Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Con tanto que en [illegible] oficio de regimi[ent]o [illegible]
[illegible] dada en Madrid a [illegible] de febrero de mill y seis
cientos y cinquenta y siete años = Yo el Rey = Yo
Antonio Carnero secretario del Rey nuestro señor la hice
escribir por su mandado ——
Reg[istra]da Don Pedro de Castañeda = Canciller mayor Don Pedro
de Castañeda = Lic[enciado] Don Diego [illegible] Gamboa = Lic[enciado]
[illegible] = Lic[enciado] Don Martin [illegible] de Contreras
Y presentada la dicha real provision y [illegible] el dicho don Pedro
de Huetor Montesinos [illegible] a la dicha ciudad lo [illegible]
[illegible] lo reciban por regidor
[illegible] cumplir
[illegible] de esta ciudad [illegible] la solemnidad
[illegible] juram[en]to [illegible] su maj[esta]d
[illegible] lo
mandado [illegible]
[illegible] por testimonio [illegible]
ciudad [illegible] por [illegible]
don Pedro de Huetor Montesinos [illegible] don Juan
[illegible] don Pedro de Huetor [illegible] Mellado [illegible]
tomaron en sus manos en nombre de esta ciudad la dicha
real provision y la pusieron sobre su cabeza con la reverencia
[illegible] cumplir
dijeron que estan prestos de cumplir [illegible]
lo que su majestad por ella manda haviendo el dicho don Pedro
de Huetor la solemnidad y juramento que es obligado y su majestad
manda que estan prestos de lo recibir por regidor perpetuo
de esta ciudad ——
Y luego el dicho don Pedro de Huetor Montesinos
juro a Dios y a una cruz [illegible] de usar bien y fielmente el dicho
oficio de regidor perpetuo de esta ciudad y guardara el
[illegible] y los buenos usos y costumbres
[illegible] obedecer las cartas y
provisiones reales y guardando el secreto de [illegible]